

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden Foral 194/2017, de 26 de mayo, que aprueba las bases de la convocatoria pública de los productores agrícolas y ganaderos que quieran participar en la Feria de Santiago 2017 en calidad de expositores-vendedores**

Por Orden Foral 183/2016, de 7 de junio, se aprobaron las bases de la convocatoria pública para la selección de las y los productores que cumpliendo los requisitos que en la misma se recogen, podían participar como Expositores-vendedores en la Feria de Santiago que se celebró el día 25 de julio de 2016 en el Campus Universitario de Vitoria-Gasteiz.

Este Departamento prevé la celebración de la tradicional Feria Agrícola de Santiago el próximo 25 de julio de 2017, cuyo principal objetivo es dar a conocer a la población urbana la riqueza y diversidad de los productos agrícolas y ganaderos que se cultivan, crían, elaboran y transforman en Álava, así como poner en valor la importancia social de los agricultores y ganaderos en el desarrollo del área rural, y la protección y conservación del medio natural alavés.

Con el fin de potenciar su carácter de defensa y recuperación de la producción local y tradicional y de incorporar una visión de sensibilización del patrimonio productivo y gastronómico de nuestro territorio, colabora en la organización y en la Comisión de Selección de Productores, la Asociación Slow Food-Convivium de Araba-Álava.

La feria se celebrará en el Campus Universitario de Vitoria-Gasteiz.

Por este medio se realiza convocatoria pública para los productores que quieran participar en la feria como expositores-vendedores.

Quedan excluidos de esta convocatoria otros expositores (ganado, asociaciones rurales, maquinaria antigua u otras actividades) cuyo objetivo es la exposición de su actividad y no la comercialización del producto, y que deben ser invitados por la organización para estar presentes en la feria.

Para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que deben estar presentes en la concesión de ayudas o prestaciones de las Administraciones públicas, se establece el sistema de selección de los participantes en la Feria Agrícola de Santiago 2017, de conformidad con las siguientes bases que acompañan a esta resolución.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria pública de los productores agrícolas y ganaderos que quieran participar en la Feria de Santiago 2017 en calidad de expositores-vendedores que se adjuntan a esta resolución.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 26 de mayo de 2017

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE

FERIA AGRÍCOLA DE SANTIAGO 2017**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR COMO PRODUCTOR EXPOSITOR****1. Requisitos necesarios para los productores-expositores con venta de productos**

1.1. La persona productora- expositora debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

– Que forme parte de una explotación agraria o ganadera familiar, inscrita en el Registro General de la Producción Agraria (REGEPA) o en Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

– Que sea miembro o empleado de cooperativa o agrupación de productores agroalimentarios, cuyos socios sean mayoritariamente explotaciones agrarias y/o ganaderas. La agrupación o las explotaciones socias de la agrupación estarán inscritas en el REGEPA o en el REGA.

– Que, en el caso de producciones artesanales alimentarias, manipulados o transformados, cumplan los requisitos siguientes:

- La actividad se lleva a cabo en la explotación.
- Las materias primas con las que se elabora proceden principalmente de su explotación. Se exceptuarán pan, repostería, embutidos y cerveza.
- El productor tendrá Registro o la autorización sanitaria en aquellos alimentos en los que la normativa lo exige.
- Las personas que atienden el stand tendrán carnet de manipulador de alimentos o certificado de formación higiénico sanitaria equivalente.
- La empresa artesana agroalimentaria tendrá un mayor número de empleados familiares que ajenos.

La comisión organizadora podrá incluir con invitación expresa a productores que, aun sin cumplir todos los requisitos anteriores, sean de interés prioritario para la feria por las características diferenciadas de su producción, sin sobrepasar el 8 por ciento del total de productores expositores.

1.2. Además, los productores-expositores, deben cumplir las siguientes condiciones:

– En la feria sólo expondrán y comercializarán productos obtenidos en su explotación o actividad artesanal.

– Las personas que atienden el stand pertenecen a la explotación o a la agrupación.

– Estarán en el stand en el horario completo marcado por la organización.

– Tener el domicilio fiscal en Álava.

– Deberá rellenar la solicitud para participar y la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones. El incumplimiento de la Declaración Jurada supondrá la no admisión en las próximas ediciones de la feria.

2. Selección de los participantes

Para asegurar la participación de todos los productos representativos alaveses y limitar el número de puestos en función del espacio disponible para el evento, se establecen los siguientes topes de participación por tipo de productos:

TIPO DE PRODUCTO	Nº MÁXIMO DE EXPOSITORES
Aceite	4
Carne y derivados vacuno y equino	5
Caracoles	1
Embutidos de cerdo y morcillas	2
Vino de Rioja Alavesa con DOC Rioja	4

TIPO DE PRODUCTO	Nº MÁXIMO DE EXPOSITORES
Txakoli DO Álava	4
Sidra o Zumo de Manzana	3
Cerveza	2
Patatas y hortalizas	7
Legumbres	4
Sal	1
Miel	3
Queso DO Idiazabal	10
Otros quesos	4
Productos comarcales	3
Pan y repostería	9
Total	66

Dentro de cada tipo de producto se dará preferencia para la mitad de los puestos o stands a adjudicar a la producción ecológica, seguida por la certificación de producto Eusko Lábel y Euskal Baserri.

Si el número máximo de solicitantes que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria fuera menor al de los previstos por la Comisión de Selección se podrá cursar invitación a productores alaveses que, cumpliendo los requisitos necesarios, no hubiesen cursado la solicitud dentro del plazo establecido. En caso de que por este procedimiento tampoco se cubrieran los cupos previstos, se podría ampliar el número de productores de otros tipos de producto donde se produjera exceso de solicitantes.

Además, la Comisión de Selección se reserva el derecho de invitar hasta el 8 por ciento del total de expositores productores a aquellos que, no cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, resulten especialmente interesantes por reunir alguna cualidad que la comisión considere interesante apoyar, como por ejemplo las siguientes:

- Producción novedosa en Álava.
- Producción artesanal y en riesgo de desaparición, que enriquece nuestro patrimonio alimentario y nuestra diversidad.
- Producciones que abren nuevas perspectivas en el mercado ecológico y/o local.

3. Comisión de Selección de Productores

Para determinar entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 anterior, los que resulten seleccionados para participar como Productores Expositores Vendedores de productos en la Feria de Santiago 2017, se establece una Comisión de Selección, formada por los miembros siguientes:

- Jefatura de la Sección de Promoción Agraria.
- Jefatura del Servicio de Desarrollo Agrario.
- Jefatura de la Sección de Producción Animal.
- Personal Técnico de la Dirección de Agricultura.
- Presidencia de Slow Food – Convivium de Araba-Álava.

4. Criterios de selección

Entre los solicitantes que remitan a la Dirección de Agricultura la correspondiente solicitud y declaración jurada, dentro del plazo establecido, se seleccionarán por orden de mayor a

menor puntuación para determinar los participantes en la feria y sus suplentes en función de los siguientes criterios:

1. Estar en posesión de marca certificada de calidad diferenciada: 8 puntos.
2. Estar inscrito en el Consejo Vasco de Agricultura Ecológica: 8 puntos.
3. Tener la condición de producto local, tradicional, elaborado a partir de especies y razas autóctonas, y métodos artesanales o no industriales: 7 puntos.
4. Que el titular de la explotación agraria sea mujer: 5 puntos.
5. Que el titular de la explotación agraria sea joven agricultor: 5 puntos.
6. Que para el grupo de tipo de producto al que opte, fuera la única explotación agraria domiciliada en alguna de las siete cuadrillas alavesas: 3 puntos.

En el caso de igualdad de puntos por tipo de producto se realizará sorteo, quedando los no adjudicatarios como suplentes.

5. Condiciones de exposición y venta

La organización decidirá el puesto a ocupar por cada expositor.

Los productores seleccionados o, en su caso, los suplentes que fueran convocados, deberán permanecer en los puestos o stands asignados a cada uno de ellos, y con producto en exposición, desde las 10,00 hasta las 14,30 horas del día de celebración de la Feria.

Los expositores estarán en el recinto ferial antes de las 9:00 h del día 25 de julio del año de celebración de la Feria Agrícola de Santiago para preparar el stand asignado.

— Cada puesto debe exponer en lugar visible el correspondiente registro sanitario o autorización sanitaria en aquellos productos que así lo requieran.

— Debe figurar en cada uno de los productos a vender una referencia al precio de venta al público, o bien en sitio visible del puesto un cartel con los precios de todos los productos puestos a la venta.

— En caso de que se ofrezca a la venta productos de consumo no envueltos, ni empaquetados, como los de repostería, debe disponerse de sistemas de protección de los productos expuestos, para evitar contaminaciones procedentes del público.

6. Plazo de presentación y documentación a presentar

6.1. Se establece un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

6.2. La solicitud, según modelo de esta orden foral, se presentará en el Registro General de Diputación o en el de las Oficinas Comarcales Agrarias.

6.3. Acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Relación de los productos expuestos.
- Si tiene distinción de calidad, certificación ECO u otra certificación de calidad, justificante de la pertenencia o adscripción a la que correspondiera.
- Registro de sanidad o autorización sanitaria para sus productos (en su caso).
- Justificante de formación higiénico-sanitaria en manipulación de alimentos (en su caso).
- Necesidad de energía eléctrica para cámara frigorífica (máximo de 2.000 vatios, en su caso).
- Certificado de estar al corriente en obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Dirección de correo electrónico para comunicaciones (obligatorio).

7. Determinación de los productores expositores con venta de producto


La Comisión de Selección, procederá a la selección de los participantes por cada tipo de producto, así como de suplentes por igual número al de titulares, para sustituir a los seleccionados en caso de que comunicaran a la Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, su no concurrencia a la feria antes del 15 de julio de 2017.

Realizada la propuesta de selección de productores expositores seleccionados para vender productos en la Feria Agrícola de Santiago, por Orden Foral del Diputado Foral de Agricultura se determinará la relación de los mismos y, en su caso, los suplentes por cada tipo de producto.

El resultado de la selección será comunicada a los solicitantes oportunamente por la Comisión de Selección de Productores.

8. Concurso del Mejor Stand

Se establece un Concurso al Mejor Stand de productor, valorándose aspectos como la originalidad en el diseño del Stand, la presentación del producto, la transparencia en la información y etiquetado y el vestuario del expositor.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	SANTIAGOKO NEKAZARITZA AZOKA Ekoizle-erakusle gisa parte hartzeko eskaera	Nekazaritza Saila Departamento de Agricultura
	FERIA AGRÍCOLA DE SANTIAGO Solicitud de participación en calidad de persona expositora- vendedora	

Urtea ■ Año

ENPRESA ESKATZAILEA ■ EMPRESA SOLICITANTE
 NAN / IFZ ■
 DNI / NIF

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herraldea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE*PERSONA JURIDIKOEN KASUAN BETE BEHARREKOA ■ A Rellenar en el caso de personas jurídicas*
 NAN / IFZ ■
 DNI / NIF

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Goian adierazitako pertsonak hauxe

ESKATZEN DU

2017ko Santiagoko Azokan ekoizle eta erakusle gisa hautatua izan dadila, **erakusgai jarriko dituen produktu mota** honekin:

 Erakustokian agertuko den izena honako hau izatea:

.....


La persona arriba indicada

SOLICITA

Ser seleccionado como persona productora-expositora para la **Feria de Santiago 2017**, con el siguiente **tipo de productos expuestos**:

 Que el nombre que figure en el rótulo del expositor sea:

.....

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>SANTIAGOKO NEKAZARITZA AZOKA Ekoizle-erakusle gisa parte hartzeko eskaera</p> <p>FERIA AGRÍCOLA DE SANTIAGO Solicitud de participación en calidad de persona expositora-vendedora</p>	<p>Nekazaritza Saila Departamento de Agricultura</p>
--	--	---

Ikusgai eta, hala dagokionean, salgai jarritako produktuez kontsumitzaileari bermea emateko,

AITORTZEN DU

Ezagutu eta betetzen dituela 2017ko Santiagoko Azokako nekazaritza erakusketan parte hartzeko Arabako Foru Aldundiak eskatzen dituen betebeharrak, ondoko hauek hain zuzen ere:

- Jarraian X batez markatutako modalitatean dago:
 - ◆ Nekazaritza eta/edo abeltzaintzako familia ustiatagia, Nekazaritzako Ustiatagien Erregistroan erroldatua.
 - ◆ Kooperatiba edo ekoizle elkarte, bazkide gehienak nekazaritza edo abeltzaintzako ustiatagiak dituen.
 - ◆ Nekazaritza-elikagaien artisau enpresa, familiako langileak kontratatutak baino gehiago dituen eta gehienbat Araban ekoiztutako lehengaiak eraldatu edo lantzen diharduena.
- Zerga egoitza Araban daukala.
- Erakusgai eta, hala dagokionean, salgai jartzen diren produktuak bakar-bakarrak bere ustiatagitik ateratako produktuak direla.
- Ekoizlea, familia ustiatagiko beste kide bat edo ustiatagiarekin lan edo kontratu lotura duen pertsonaren bat egongo dela standean.
- Produktua lantzeko eta saltzeko behar diren osasun erregistroak daukala.

Nekazaritza Sailari baimena ematen diola deialdian ezarritako baldintzak betetzeari buruz zerga erakundeek eta Gizarte Segurantzakoek emandako ziurtagiri eta bestelako agirien egiaztapena zuzenean eskuratzeko.


Y como garantía para las personas consumidoras, de los productos exhibidos y, en su caso, puestos a la venta,

DECLARA

Que conoce y cumple los requisitos exigidos por la Diputación Foral de Álava para participar en la Exposición Agrícola de la Feria de Santiago 2017, y que son los siguientes:

- Forma parte de la modalidad, marcada con X, siguiente:
 - ◆ Explotación agraria y/o ganadera familiar, inscrita en Registro de Explotaciones Agrarias.
 - ◆ Cooperativa o agrupación de productores, cuyos socios son mayoritariamente explotaciones agrarias o ganaderas.
 - ◆ Empresa artesanal agroalimentaria, con más empleo familiar que contratado, dedicada a la transformación o elaboración de materias primas mayoritariamente de producción alavesa.
- Que está domiciliada fiscalmente en Álava.
- Que los productos que se expongan y, en su caso, se pongan a la venta son única y exclusivamente productos obtenidos en su explotación.
- Que en el stand estará el productor, otro miembro de la explotación familiar, o persona con relación laboral/contractual con la explotación.
- Que cuenta con los registros sanitarios necesarios para la elaboración y venta del producto.

Que se autoriza al Departamento de Agricultura a obtener de forma directa la acreditación de los certificados u otra documentación expedida por los órganos tributarios y los de la Seguridad Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>SANTIAGOKO NEKAZARITZA AZOKA Ekoizle-erakusle gisa parte hartzeko eskaera</p> <p>FERIA AGRÍCOLA DE SANTIAGO Solicitud de participación en calidad de persona expositora-vendedora</p>	<p>Nekazaritza Saila Departamento de Agricultura</p>
--	--	---

Bere burua **BEHARTZEN DUELA** esleitzen zaion standean bera egotera erakusgai jarritako produktuarekin, 2017ko Santiagoko Azoka egingo den lekuan, 2017ko uztailaren 25ean, 10:00etatik 14:30era arte, eta antolatzaileek ekitaldia ondo burutu dadin hartutako erabakiak onartzera.

Eta hala ager dadin, zinpeko aitorten hau sinatzen du,

Que se **COMPROMETE** a estar presente con producto expuesto en el stand que se le asigne, en la zona donde se celebre la Feria de Santiago 2017, desde las 10,00 a las 14,30 horas del día 25 de julio de 2017, y a aceptar las decisiones establecidas por la organización para el buen desarrollo del evento.

Y para que conste firma la presente Declaración Jurada,

(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Eskatzailearen/ordezkararen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probitintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, Helbide Elektronikoa Gaitua (DEH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeko utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau **ADIERAZTEN DUT**:

LEHENENGOA.- Ez ordezkatzen dudan erakundeak ez erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridikok edo elkartek ez duela, sexua dela eta, inor bazterten, ez zuzenean ez zeharka, onarpen eta funtzionamendu prozeduretan, OLÖren 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasun Legearen 24(2) artikuluan xedatutakoarekin bat etorriz.

BIGARRENA.- Ez ni ez ordezkatzen dudan erakunde edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarre ez dela zigortua izan, ez arlo penala ez administrazioa, sexua dela eta, inor bazterteaz gain, ez eta abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuan eta marxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoaren xedapen gehigarrietako hamalagarrenean gizonen eta emakumeen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeaz gain ere. Legegintzako errege dekretuak Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du eta lege organikoak emakume eta gizonen arteko benetako berdintasuna. Hona hemen halako batzuk, besteak beste:

1. Ez bete Langileen Estatuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Sexua dela eta, ordainsari, lanaldi, prestakuntza, sustapen eta gainerako lan baldintzetan bereizkeria zuzena edo zeharkakoa dakarten enpresa erabakiak.
3. Langileek enpresan egindako erreklamazio edo berdintasun eta bereizkeriarik gabeko printzipioa betetzeko eskatzen duten eginiza administrazio edo judicial baten aurrean, haien aurkako jarrera dakarten enpresaburuaren erabakiak.

4. Publizitate edo beste zernahi hedatze bidez, baldintzak ezartzea, sexua arrazoi, onerako edo txarrerako baztertzaren dutenak.

5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nornahi dela ere.

6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nornahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik egiditeko.

7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badi. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad **DECLARO**:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, hemos sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo).

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación

2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo,

3. Decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación

4. Establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones favorables o adversas para el acceso al empleo por motivos de sexo,

5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma

6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo

7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.